



SECRETARIA

MISIONES PERMANENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
Y MISIONES PERMANENTES DE OBSERVACION

- 1) La Secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina ha recibido de la H. Embajada de la República del Perú, la comunicación oficial acreditando al Excelentísimo señor Don Juan de la Piedra Villalonga, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante los Estados Unidos Mexicanos como Representante Permanente ante el Consejo del OPANAL y como Representantes Alternos, al señor Ministro José Cúneo y Cúneo y al señor Consejero Dr. J. Arturo Montoya Stuva.
- 2) Esta acreditación se hace, en virtud del régimen relativo a las Misiones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante el OPANAL, establecido por el Acuerdo entre el Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la Sede del Organismo y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Organismo (Cap. IV), actualmente en vigencia.
- 3) Hasta la fecha han acreditado Misiones Permanentes, los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.